

Marco de financiación para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 de Castilla y León

**Bases técnicas para la planificación
de la Red Natura 2000 en Castilla y León**



MARCO DE FINANCIACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 DE CASTILLA Y LEÓN.

Autor/es: Mar Moya Sierra.

Coordinación de contenidos: Ignacio Molina García y Patricio Bariago Hernández. Dirección General del Medio Natural. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León.

Cita recomendada: Moya, M. 2014. Financiación para la gestión de la Red Natura 2000 de Castilla y León. En VV.AA. Bases técnicas para la planificación de la Red Natura 2000 en Castilla y León. Dirección General del Medio Natural. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. Valladolid.

VALLADOLID, OCTUBRE DE 2014.

1. INTRODUCCIÓN

La financiación de las medidas de conservación es uno de los aspectos determinantes en la gestión y el cumplimiento de los objetivos de la Red Natura 2000 de Castilla y León.

La designación formal de las ZEC y ZEPAS dará por finalizada la fase de establecimiento, centrándose entonces la prioridad en la protección, conservación y gestión efectiva de los espacios de la red. Esto implica una gran variedad de actuaciones a desarrollar para el logro de los objetivos propuestos, lo que en la práctica supone un importante paso en la inversión y apoyo a la gestión activa de la red.

La Estrategia de la UE sobre biodiversidad hasta 2020 y la propia Directiva Hábitats establece como prioridad el establecimiento de un marco de acción prioritario para Natura 2000, incidiendo en la importancia de no perder de vista en ningún momento las exigencias económicas en el diseño de los objetivos y medidas de conservación y gestión de la red.

En el contexto actual del próximo Marco Financiero Plurianual de la UE para el periodo de programación 2014-2020, la D.G. de Medio Ambiente de la Comisión Europea ha planteado la necesidad de revisar el modelo de cofinanciación comunitaria de la Red Natura 2000, reactivando las previsiones del artículo 8 de la Directiva Hábitats y promoviendo un enfoque de integración reforzado, que defina los diferentes instrumentos financieros comunitarios.

Basándose en estas premisas, el Plan Director para la red Natura 2000 en Castilla y León establece un marco financiero compuesto por las posibles alternativas que de forma directa o indirecta promueven la implementación y desarrollo de las diferentes actuaciones propuestas para el cumplimiento de sus objetivos.

1.1. Marco legal para la financiación Natura 2000

Si bien la responsabilidad de la financiación de la red Natura recae en los presupuestos nacionales de los Estados miembros, la Directiva Hábitats, para el cumplimiento de sus metas, ya reconocía explícitamente la necesidad del apoyo comunitario mediante cofinanciación a través de los instrumentos financieros establecidos, principalmente cuando la concentración de lugares que alberga el Estado miembro supone una carga excesiva.

Así, el artículo 8 de la Directiva Hábitats contempla la posibilidad de que con el fin de poder cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la misma, los Estados miembros puedan solicitar cofinanciación comunitaria, determinando la Comisión, para los diferentes lugares, las medidas indispensables para el mantenimiento o el restablecimiento en un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats naturales prioritarios y especies prioritarias en los lugares afectados, así como los costes totales de dichas medidas.

El artículo 8 de la Directiva Hábitats establece igualmente la necesidad de establecer un marco de acción prioritaria (MAP) de las medidas que deban adoptarse para el cumplimiento de sus objetivos y que supongan cofinanciación, una vez que el lugar haya sido designado formalmente como Zona Especiales de Conservación, tal y como establece el artículo 4 de dicha Directiva.

1.2. Marco de Acción Prioritaria

El artículo 8 de la Directiva Hábitats establece la necesidad de establecer un marco de acción prioritaria para las medidas que deban adoptarse para el cumplimiento de sus objetivos y que supongan cofinanciación, una vez que el lugar haya sido designado formalmente como Zona de Especial Conservación, tal y como establece el artículo 4 de dicha Directiva.

La Comunicación de la Comisión Europea sobre Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020, establece como metas a alcanzar para conseguir sus objetivos:

- Mejorar la utilización y distribución de los fondos destinados a la biodiversidad
- Racionalizar los recursos disponibles y maximizar los beneficios colaterales de las diversas fuentes de financiación, integrando los objetivos de biodiversidad en el Marco Estratégico Común de los instrumentos reguladores de las diferentes políticas sectoriales
- Diversificar e incrementar las distintas fuentes de financiación.

Destaca la Comisión en este contexto, como necesidad financiera, la plena implantación de la red Natura 2000, valorando la posibilidad de que con el fin de potenciar la efectividad del enfoque integrador propugnado, los Estados miembros elaboren una planificación plurianual para Natura 2000 coherente con los marcos de acción prioritaria establecidos por la Directiva Hábitats, en los que se definan medidas de conservación prioritarias y se determinen la correspondiente fuente de financiación prevista, tanto de los fondos de la UE como de los presupuestos nacionales de los Estados miembros.

El Comité de Espacios Naturales Protegidos acordó en su 12ª reunión (Madrid, 20 de septiembre de 2011), a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, constituir un Grupo de Trabajo, con participación del Ministerio y de las CCAA, para la elaboración de un Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España según el formato común establecido por la Comisión Europea.

La elaboración de la propuesta de Marco de Acción Prioritario (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el periodo 2014-2020 finalizó en marzo de 2013, remitiéndose a la Comisión Europea para su aprobación (posteriormente modificada en julio 2014). Tal y como queda recogido en el documento, *“...el MAP se concibe como un instrumento de programación plurianual que facilite el establecimiento de objetivos y prioridades en relación con la cofinanciación comunitaria de la Red Natura 2000, identificando la contribución potencial de cada fondo comunitario en el Marco Financiero Plurianual para el periodo 2014-2020.*

La premisa de partida en que se fundamenta es que la probabilidad de éxito para conseguir la financiación necesaria para Natura 2000 será mayor si se sitúa en un nivel de planificación más estratégica, en línea con lo previsto en el artículo 8 de la Directiva Hábitats, proporcionando este enfoque una base más robusta para alinear las necesidades de financiación de la Red Natura 2000 con otros programas europeos, debiendo facilitar una captación más eficiente de fondos comunitarios...”

En el Marco de Acción Prioritaria elaborado para la red Natura 2000 en España quedan definidos, según la estructura inicial de contenidos para los marcos de acción prioritaria propuesta por la Comisión, las prioridades estratégicas de conservación para el periodo 2014-2020 y las actividades específicas necesarias para alcanzarlas.

1.3. Financiación Biodiversidad y Natura 2000 para el periodo 2014-2020.

El enfoque actual sobre la financiación de Natura 2000, se basa en las conclusiones del Comunicado sobre la Financiación de la Red Natura 2000 para el marco plurianual 2007-2013, y que fue adoptado el 15 de julio de 2004. En ellas, la Comisión apuesta claramente por la opción de integrar en los diferentes fondos sectoriales las necesidades de financiación de Natura 2000, basándose en los siguientes planteamientos:

- a) Garantizar la integración de la gestión de espacios Natura 2000 en las políticas europeas de ordenación territorial, de mayor alcance. De este modo, la explotación agraria dentro de espacios red Natura 2000 formará parte de las ayudas financieras de la PAC, y las intervenciones estructurales, de las políticas de desarrollo rural y regional. Este enfoque complementario permitirá que los espacios que componen la red realicen su función de protección de la biodiversidad de Europa mejor que si se les considera aislados o distintos del contexto político más amplio.
- b) Permitir a los Estados miembros fijar prioridades y desarrollar políticas y medidas que reflejen sus características nacionales y regionales propias.
- c) Impedir duplicaciones y solapamientos entre los distintos instrumentos comunitarios de financiación, y evitar la complejidad administrativa y los costes de transacción que tal duplicación lleva aparejados.

Reforzando esta opción para el próximo periodo 2014-2020, el Parlamento Europeo en su informe presentado en abril de 2012 sobre la estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020 establece como objetivo de conservación y gestión la integración de la biodiversidad en todas las políticas de la UE, tanto sectoriales (agricultura, silvicultura, pesca), como horizontales (cohesión regional, investigación y/o la innovación).

En este sentido, insta a los Estados miembros a que garanticen la culminación del proceso de designación de lugares Natura 2000 y a que cumplan los plazos legales para el desarrollo de planes de gestión o instrumentos equivalentes para todos los lugares Natura 2000 y solicita a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una buena conservación de la Red Natura 2000 mediante la financiación adecuada de sus lugares, destacando la importancia de movilizar apoyos financieros a escala nacional y de la UE de todas las fuentes posibles, incluida la creación de un instrumento específico para la financiación de la biodiversidad, y el desarrollo mecanismos financieros innovadores. Concretamente, propone que la Comisión y los Estados miembros garanticen una aportación mínima anual del presupuesto para este objetivo, encontrando la coordinación y coherencia con otros fondos a través de los proyectos integrados definidos en el instrumento LIFE.

1.4. Mecanismos de la UE para la financiación de Natura 2000

El documento "Un presupuesto para Europa 2020", cuya transposición jurídica se refleja en la propuesta de Reglamento de Marco Financiero Plurianual para el periodo 2014-2020 adoptado por el Consejo el 29 de junio de 2011, establece la política medioambiental de la UE para alcanzar los objetivos de Europa 2020, considerando imprescindible la inversión en la protección y mejora de la calidad del medio ambiente.

La protección de la biodiversidad que favorezca un crecimiento más sostenible de nuestras sociedades, el uso eficaz de los recursos como consecuencia de una ecologización de la economía, la restauración de los ecosistemas que dé lugar a una economía con nuevas capacidades, la sostenibilidad ambiental, en definitiva, todos ellos conceptos conocidos pero que ahora se convierten en una apuesta fuerte desde la UE al garantizar los objetivos medioambientales mediante la integración de los mismos en todas las actividades financiadas por el presupuesto de la UE, reforzando los beneficios de la legislación europea sobre medio ambiente.

La Comisión establece en su Comunicación que la gestión y restauración efectiva de las zonas protegidas de la red Natura 2000 es fundamental para alcanzar el objetivo de Europa 2020 de detener e invertir el declive de la biodiversidad en la UE fijado por el Consejo Europeo en 2010. A escala de la UE, un refuerzo del enfoque integrado utilizando los diversos fondos sectoriales de la UE, garantizando su coherencia con las prioridades de los marcos de acción de Natura 2000, junto con un capítulo LIFE Biodiversidad reforzado, sentará una base sólida para la nueva estrategia de financiación de Natura 2000.

1.4. a. Mecanismo de Integración

La financiación de la estrategia de la UE sobre diversidad para 2020 exige la integración de la biodiversidad entre otros, en los principales instrumentos de financiación de la UE, siendo el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión (FC), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) la principal fuente de inversión de la que disponen los Estados miembros para el cumplimiento de los objetivos de la Unión. Este enfoque permite maximizar las sinergias entre las diferentes políticas de medio ambiente, obteniendo objetivos complementarios.

Las oportunidades de integración se centran en los siguientes ámbitos:

- **PAC: Agricultura y Desarrollo Rural** que incluye entre sus objetivos la gestión sostenible de los recursos naturales y acción por el clima. Los instrumentos de financiación son: **Pagos Directos y Desarrollo rural (FEADER)**.

- **Política de Cohesión.** La Cohesión territorial, económica y social es una de las prioridades de la Estrategia Europa 2020, incluido el objetivo de hacer una economía con un uso más eficiente de los recursos, más verde y más competitiva. Los instrumentos de financiación de los que la UE dispone para alcanzar los objetivos de la Política de Cohesión son: **FEDER objetivo cooperación territorial, FEDER objetivo competitividad y empleo y FSE.**

- **Política Marítima y de Pesca.** La Unión Europea se ha comprometido a lograr una gestión de la pesca sostenible y basada en el ecosistema. El instrumento de financiación del que la UE dispone para alcanzar los objetivos de la Política Marítima y de Pesca es el **FEMP.**

La Comisión adopta un **Marco Estratégico Común** que traduce los objetivos y metas de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, en acciones clave de los Fondos del MEC (FEADER, FEDER, FC, FEMP, FSE), con el fin de ofrecer una dirección estratégica clara en el proceso posterior de programación a nivel nacional y regional.

- **Investigación e Innovación.** El nuevo Marco Estratégico Común para la Investigación y la Innovación debería se pretende que actúe de catalizador de los avances científicos y tecnológicos precisos para conseguir con éxito una transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos. Dentro de este marco, la Comisión se ha comprometido a integrar la lucha contra el cambio climático y la eficiencia en el uso de los recursos en los programas de gasto de la Unión, complementándose a través de los objetivos específicos de Horizonte 2020, de manera que gran parte del presupuesto de éste quede ligado al desarrollo sostenible. Un elemento importante será la continuidad en la ayuda a la ecoinnovación, con un impacto directo en el uso eficiente de los recursos, tales como el agua, los ecosistemas o las materias primas. El Reglamento **Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020)**, determinará el marco que regirá el apoyo de la Unión a las actividades de investigación e innovación.

- **Instrumentos innovadores.** La Comisión Europea propone la mejora en el uso de los instrumentos financieros innovadores, con el fin de buscar alternativas de financiación a largo plazo. Para ello, pretende lograr un efecto multiplicador del presupuesto de la UE mediante el fomento de las colaboraciones público-privadas.

El uso de estos instrumentos como complemento a las subvenciones, puede llegar a ser un elemento clave para el logro de los objetivos previstos.

En el **anexo I** de este Título se expone un análisis detallado del contenido de estos mecanismos y, en particular, del enfoque que puede tener interés para la financiación de Natura 2000.

1.4 b. Instrumento específico para el medio ambiente y la acción climática (LIFE)

Además de la integración, la Comisión propone continuar con el programa LIFE, vinculándolo más estrechamente con los objetivos de Europa 2020. Este instrumento resulta especialmente valioso por la especificidad de su planteamiento y enfoque, actuando como marco de las intervenciones que recogen las necesidades medioambientales y climáticas.

El instrumento de financiación del que la UE dispone para alcanzar los objetivos establecidos en el Marco Estratégico Común es **LIFE** que incluye una opción de programación plurianual y los Proyectos Integrados.

En el **anexo II** de este Título se expone un análisis detallado del contenido de estos mecanismos y, en particular, del enfoque que puede tener interés para la financiación de Natura 2000.

1.5. Aspectos administrativos de la financiación Natura 2000 de Castilla y León

Los escenarios presupuestarios plurianuales en los que se enmarcarán los presupuestos generales de la Comunidad para cada ejercicio constituyen la programación plurianual de la actividad de todas las entidades y órganos incluidos en los mismos. Dichos presupuestos se elaboran en el marco de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, con respeto al principio de estabilidad presupuestaria.

El artículo 1 del Decreto 71/2007, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, establece que le corresponde a la misma, entre otras, promover, proyectar, dirigir y ejecutar, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, la gestión de la Hacienda Pública y del Tesoro y la política presupuestaria y de gasto público, así como el seguimiento, evaluación, control y certificación de los fondos Comunitarios, precisando en el artículo 6 que, a través de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, realizará la coordinación de la gestión de los fondos europeos en la Comunidad Autónoma, así como la descripción de los sistemas de gestión y la realización de los controles de los proyectos financiados con fondos europeos, en los términos que establezcan los reglamentos comunitarios.

2. PRINCIPIOS RECTORES Y MODELO DE FINANCIACIÓN DE NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN.

La financiación de la Red Natura 2000 se basa en el enfoque propuesto por la Comisión y avalada por el Parlamento Europeo que promueve la integración de la biodiversidad en todos los sectores estratégicos para la UE, como modelo de financiación adecuado para garantizar la conservación y gestión de los lugares Red Natura 2000 y con el cumplimiento del acervo de la UE en materia medioambiental.

2.1. Principios rectores del modelo de financiación Natura 2000

El modelo de financiación para la red Natura 2000 se basa en un conjunto de principios rectores que presiden la propuesta:

- **Priorización.** Establecimiento de las prioridades de financiación que se consideren más relevantes para el desarrollo de la Red Natura 2000 en Castilla y León.
- **Búsqueda de oportunidades.** Identificación de las oportunidades de financiación que ofrecen los diferentes mecanismos de la UE y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan.
- **Integración.** Integración jerarquizada de las medidas seleccionadas en los diferentes fondos de la UE y en el Marco de Acción Prioritario de España en función de las prioridades establecidas, utilizando para ello una estrategia de financiación adecuada a las características propias de la red en Castilla y León.

- **Eficiencia.** Optimización de los recursos financieros y priorización de fuentes de financiación para las medidas transversales.
- **Coherencia.** Garantizando su coherencia con las prioridades de los marcos de acción prioritarios Natura 2000 de escalas superiores.
- **Evaluación.** Con el fin de analizar los resultados de los principios anteriores, y enfocar adecuadamente su aplicación.

2.2. Modelo de financiación Natura 2000

El modelo de financiación que plantea la Junta de Castilla y León cuenta, potencialmente, para la financiación de la biodiversidad y, por ende, para red Natura 2000 con las siguientes vías de financiación:

- *Financiación pública*
 1. Fondos propios de la Comunidad de Castilla y León
 - Financiación autonómica
 - Cofinanciación con otros fondos
 2. Fondos Comunitarios
 - Desarrollo Rural (PAC, FEADER)
 - Fondos Estructurales (FEDER, FSE)
 - Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)
 - LIFE
 - Investigación e Innovación (Horizonte 2020)
 - Instrumentos financieros innovadores
 3. Otras fuentes
 - Administración General del Estado
 - Entidades Locales
 - Fundación Patrimonio Natural
 - Otras Instituciones o asociaciones
- *Financiación privada*
 - Inversión privada
 - Colaboración público-privada

Es importante explorar el potencial sinérgico existente entre las diferentes medidas financiadas y el poder catalizador de las opciones elegidas, ya que es posible conseguir un efecto multiplicador de los beneficios mediante la aplicación de acciones que directa o indirectamente permitan alcanzar con más éxito los objetivos propuestos para la biodiversidad y la red Natura 2000.

La estrategia de actuación en materia de financiación para cada una de las oportunidades se focaliza en reforzar el enfoque integrado a través de los siguientes instrumentos:

FINANCIACIÓN PÚBLICA

1. FONDOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Asignación de fondos del presupuesto anual de la Junta de Castilla y León a la Dirección General del Medio General en aquellas partidas que permitan el cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de las medidas de conservación y gestión contempladas en el Plan Director. Dado el carácter estratégico que en materia de conservación tiene el Plan Director, sus determinaciones se tendrán que integrar en la elaboración de los escenarios plurianuales, de acuerdo con la planificación estratégica y sectorial de la Comunidad.

Estos fondos se podrán utilizar como cofinanciación de otras fuentes.

2. FONDOS COMUNITARIOS.

2.1. LIFE. Instrumento específico para el medio ambiente y la acción climática.

- LIFE Medio Ambiente, Biodiversidad y Gobernanza.

Financiación de medidas concretas o grupos de medidas para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario y para medidas de gestión de las ZEC y ZEPA a través de LIFE . En cualquier caso tendrán prioridad en la solicitud las medidas contempladas en el Plan Director.

Proyectos LIFE Integrados.

Diseño y/o implementación de planes o programas de acuerdo a los requisitos de los Proyectos LIFE integrados, pudiendo conseguir financiación adicional para actividades y medidas específicas para Natura 2000 y, en particular, para las actuaciones de implantación y gestión básica contempladas en el Plan de Acción (seguimiento, investigación, formación, etc).

Tendrán que estar coordinados con el resto de fondos de la UE para la consecución de los objetivos del Plan Director.

2.2. Integración en otros Instrumentos de Financiación.

A. AGRICULTURA.

La nueva reforma de la política agraria común contempla, entre otros, los siguientes pagos:

- Pago básico, financiado íntegramente por el presupuesto de la UE y que está sometido a condicionalidad.
- Pago anual complementario del pago básico, como un componente de ecologización (Greening): El 30 % de los pagos se condicionará al respeto de una serie de buenas prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, más allá de las obligaciones existentes por condicionalidad.

Con respecto a la condicionalidad, y dado que Comisión se ha comprometido a introducir la aplicación de la Directiva marco sobre el agua en su ámbito de aplicación, es necesario revisar la incidencia de las prácticas agrícolas que se viene realizando en la Comunidad e identificar aquellas que bien por acción, bien por omisión, pueden resultar beneficiosas para el mantenimiento de Natura 2000.

Por otro lado, a la vista de la apuesta que la Comisión hace a favor de la biodiversidad, incluyendo la obligatoriedad de determinadas prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y medio ambiente, es necesario integrar en la gestión de este pago aquellas medidas contempladas en el Plan Director que se consideren coherentes con el objetivo perseguido por la ecologización.

B. DESARROLLO RURAL

Es el Programa con más posibilidades financieras para la gestión de Red Natura, tanto mediante la integración de la conservación y/o gestión de Natura 2000 en las medidas contempladas en el futuro Programa de Desarrollo Rural para Castilla y León, como mediante el desarrollo de medidas específicas incluidas en el Plan Director y que sean coherentes con las líneas prioritarias del PDR mencionado.

El actual PDR para Castilla y León, 2007-13, ha tenido un nivel de uso bajo por parte de la Comunidad de Castilla y León, en lo que a objetivos de Red Natura se refiere, bien por falta de diversificación en lo que a medidas se refiere, bien por concentración de fondos en determinadas medidas, muy consolidadas.

En esta línea, el planteamiento de financiación de Natura 2000 se basa en dos posibles enfoques:

- I. Determinación de las oportunidades de financiación para las medidas incluidas en el Plan Director que ofrece el Reglamento de Desarrollo Rural y que jerárquicamente se integrarían en diferentes niveles, tales como:
 - Priorización de aquellas actuaciones que se realicen en terrenos incluidos en Red Natura 2000, siempre que se realicen de acuerdo con lo establecido en el Plan Director.
 - Reorientación de aquellas medidas que estando actualmente en vigor, tendrán continuidad en el futuro Plan de Desarrollo Rural de Castilla y León (2014-2020), de forma que la conservación y gestión de la biodiversidad y por ende, Natura 2000 se integren de acuerdo con lo establecido en el Plan Director.
 - Implementación en el futuro PDR de Castilla y León de nuevas medidas que contemplen tanto la compensación como la inversión de actuaciones contempladas en el Plan Director.
- II. Maximización del enfoque integrador. El Reglamento abre la puerta a la presentación de subprogramas temáticos dentro del futuro Programa de Desarrollo Rural que contemple de forma conjunta las diferentes actuaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Plan Director. Esta idea, si bien es verdad que es más costosa en la fase de elaboración, podría tener ventajas importantes, a saber:
 - Un 10% más de financiación de la UE
 - Mayor flexibilidad presupuestaria dentro del subprograma, con la posibilidad de poder reorientar los recursos destinados a las diferentes partidas. Esto facilitaría el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

C. COHESIÓN TERRITORIAL, ECONÓMICA Y SOCIAL

FEDER. Una de las principales fuentes de inversión de las que dispone la UE y que apoya el desarrollo regional y local mediante, entre otros, la cofinanciación de inversiones en I+D e innovación, y en actuaciones relacionadas con el cambio climático y el medio ambiente. Si bien es verdad que el montante total de esta partida se dirige hacia las regiones menos desarrolladas, y que en las regiones desarrolladas el 80% de los recursos se invertirá en energías renovables, eficiencia energética, investigación e innovación, es posible contemplar con este fondo medidas

relacionadas con la gestión de Natura 2000. Tiene especial relevancia para el conjunto de la red las actuaciones que se lleven a cabo bajo el reglamento de cooperación territorial.

FSE. La financiación del Fondo Social Europeo en sectores relevantes para el desarrollo regional, puede generar un efecto sinérgico que redunde de forma indirecta en la financiación de la biodiversidad. El objetivo del Plan Director será identificar posibles actuaciones que generen efectos sinérgicos positivos en la conservación de la red.

D. POLITICA MARÍTIMA Y DE PESCA.

FEMP. Financiación de proyectos relacionados con la conservación y gestión de ecosistemas fluviales integrados en Natura 2000 en la Comunidad. El objetivo del Plan Director será identificar actuaciones coherentes con el instrumento que se desarrolle definitivamente y que sea coincidente con los objetivos establecidos en el Plan.

E. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

HORIZONTE 2020. Búsqueda de oportunidades de financiación dentro del Programa Marco para la Investigación y la Innovación (2014-20) para actuaciones/proyectos/líneas de trabajo específicas que permitan que la consecución de objetivos específicos de Horizonte 2020 en lo que se refiere el desarrollo sostenible redunde directa o indirectamente en la conservación de la biodiversidad.

F. INSTRUMENTOS FINANCIEROS INNOVADORES. Facilitar y promover créditos BCI, beneficios fiscales, gravámenes turísticos en espacios naturales- Inversión privada fundamentalmente. Análisis e identificación de las posibles sinergias generadas.

3. OTRAS FUENTES

Fomento de la inversión en Natura 2000, asesoramiento a las inversiones e integración de fondos de otras administraciones a través de los presupuestos de la Junta de Castilla y León

FINANCIACIÓN PRIVADA

- **Pago por servicios ecosistémicos.** Análisis de posibilidades y oportunidades de financiación por parte de la sociedad de servicios medioambientales.

- **Custodia del territorio.** Análisis y fomento de las diferentes formas de colaboración en lo que a custodia del territorio se refiere.

- **Otros.** Análisis de posibilidades y oportunidades de financiación privada en la conservación y/o gestión de la red Natura 2000 en Castilla y León.

OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN PARA NATURA 2000 DE LOS FONDOS EUROPEOS.

1 PAC: Agricultura y Desarrollo Rural que incluye entre sus objetivos la gestión sostenible de los recursos naturales y acción por el clima.

La Comisión propone mantener la actual estructura en dos pilares de la PAC (Pagos Directos y Desarrollo Rural), con medidas anuales obligatorias de aplicación general en el primer pilar, complementadas por medidas voluntarias en el marco de un enfoque de programación plurianual en el segundo pilar, aprovechando mejor las sinergias entre ellos, y teniendo en cuenta que el segundo pilar se integra a su vez en un Marco Estratégico Común para coordinarse mejor con otros fondos de la UE.

Pagos Directos

Continuará proporcionando ayuda directa a los agricultores y apoyando las medidas de mercado. Las ayudas directas son **financiadas íntegramente** por el presupuesto de la UE, a fin de garantizar la aplicación de una política común en todo el mercado único y permitir un sistema integrado de gestión y control.

Una de las grandes reformas de la política agraria común es la integración de objetivos medioambientales en el primer pilar de la PAC a través de la **ecologización de los pagos directos** a los agricultores, de manera que el 30% de los pagos directos se condicionará al respeto de una serie de buenas prácticas medioambientales, más allá de las obligaciones de condicionalidad existentes.

Además, la Comisión se ha comprometido a introducir la Directiva marco sobre el agua en el ámbito de aplicación de la condicionalidad.

La orientación ecológica de los pagos directos a los agricultores supondrá igualmente una importante contribución a la consecución de los objetivos de la UE en materia de **cambio climático**, tanto en materia de mitigación (reducción de emisiones procedentes de

fertilizantes y estiércol, aumento de m.o.) como de adaptación (resistencia a plagas, disponibilidad de agua, etc.).

Desarrollo Rural

Producirá bienes públicos medioambientales específicos, mejorando la competitividad de los sectores agrícola y silvícola y promoviendo la diversificación de la actividad económica y la calidad de vida en las zonas rurales. El programa de desarrollo rural es más innovador en el cumplimiento de objetivos medioambientales, favorecido por el enfoque integrador de los mismos.

La Comisión hace especial incidencia en la utilización de las medidas agroambientales, ya que éstas contribuirán a que el sector agrícola sea sostenible y proveedor de elementos clave tales como agua limpia, biodiversidad, protección del suelo, aire limpio y protección del paisaje, ayudando a alcanzar, además, los objetivos climáticos de la UE tanto en materia de mitigación como de adaptación.

Al igual que en el caso anterior, la aplicación de las medidas de desarrollo rural están vinculadas directamente a los objetivos climáticos perseguidos por la UE, creando sinergias fundamentales en materia de protección y conservación.

Los instrumentos de financiación de los que la UE dispone para alcanzar los objetivos de la política agraria común son:

- **PAGOS DIRECTOS (FEAGA)**
- **FEADER**

2 POLITICA DE COHESIÓN

La Cohesión territorial, económica y social es una de las prioridades de la Estrategia Europa 2020, incluido el objetivo de hacer una economía con un uso más eficiente de los recursos, verde y competitiva.

La Comisión ha propuesto una serie de cambios importantes en la manera de diseñar y poner en práctica la política de cohesión. Entre las características más destacadas de la propuesta están la concentración en un número más reducido de prioridades mejor relacionadas con la Estrategia Europa 2020, la focalización en los resultados, el seguimiento de los avances en la consecución de los objetivos acordados, el mayor recurso a la condicionalidad y la simplificación de los sistemas de ejecución.

El objetivo del **FEDER** consiste en reforzar la cohesión económica y social en la Unión Europea corrigiendo los desequilibrios entre sus regiones. El FEDER apoya el desarrollo regional y local mediante:

- cofinanciación de inversiones en I+D e innovación;

- cambio climático y medio ambiente;
- apoyo empresarial a las PYME;
- servicios de interés económico general;
- telecomunicaciones, energía e infraestructuras de transporte;
- infraestructuras de salud, educación y sociales, y
- desarrollo urbano sostenible.

Según el documento de trabajo sobre Financiación de Natura 2000 elaborado por la Comisión en diciembre de 2011, los fondos estructurales y de cohesión siguen siendo fundamentales para ofrecer una amplia gama de medidas relacionadas con la gestión eficaz de Natura 2000, así como para la creación de una amplia infraestructura verde. Estos fondos pueden apoyar medidas de restauración y conservación, preparación y aplicación de planes de gestión Natura 2000, por ejemplo, mediante la mejora del conocimiento (mapas de hábitats o corredores de migración), mejora de la eficiencia administrativa, sensibilización, formación y educación ambiental, actividades de información y comunicación relacionadas con Natura 2000, etc.

Las actividades en apoyo de la conservación de la biodiversidad pueden, directa o indirectamente, traducirse en un aumento del empleo, oportunidades educativas y soluciones eficientes para la mitigación y/o adaptación al cambio climático, aumentando así la inclusión social en las regiones.

La Hoja de Ruta de la UE para una Europa eficiente en el uso de los recursos establece que la pérdida de biodiversidad debilita la resistencia de los ecosistemas, comprometiendo la prestación de los servicios ecosistémicos y haciéndolos más vulnerables ante peligros medioambientales, dificultando las posibilidades de desarrollo sostenible de la región.

La cooperación territorial europea reviste un valor especial por los motivos que en el propio Reglamento se plantean, a saber:

- La forma más eficaz de resolver los problemas transfronterizos es mediante la cooperación entre todas las regiones afectadas, ya que se evitan gastos desproporcionados para algunas y ventajas desmesuradas para otras (por ejemplo, la contaminación medioambiental transfronteriza).
- La cooperación puede ofrecer un mecanismo efectivo para intercambiar buenas prácticas y aprender a difundir conocimientos especializados (por ejemplo, para mejorar la competitividad).
- La cooperación puede también contribuir a solucionar problemas específicos de manera eficaz gracias a las economías de escala y la obtención de una masa crítica (establecimiento de agrupaciones para impulsar la investigación y la innovación).
- La gobernanza puede mejorar como resultado de la coordinación de las políticas sectoriales y de las acciones e inversiones a escala transfronteriza y transnacional.
- Las relaciones con los países vecinos de la UE a través de programas de cooperación en las fronteras exteriores de la UE pueden contribuir a la seguridad y la estabilidad, así como a relaciones mutuamente provechosas.
- En algunos contextos, como las cuencas marítimas y las regiones costeras, la cooperación y la acción transnacional resultan indispensables para favorecer el crecimiento, el empleo y la gestión basada en los

ecosistemas.

La **cooperación transfronteriza** pretende aspirar a abordar los retos comunes identificados conjuntamente en las regiones fronterizas, terrestres o marítimas (como dificultades de acceso, entorno poco propicio a la actividad empresarial, falta de redes entre las administraciones locales y regionales, investigación, innovación y utilización de tecnologías de información y comunicación, contaminación del medio ambiente, prevención de riesgos o actitudes negativas hacia ciudadanos de los países vecinos), explotar el potencial no aprovechado en esas zonas (desarrollo de instalaciones y agrupaciones transfronterizas de investigación e innovación, integración transfronteriza del mercado de trabajo y cooperación entre universidades o centros de salud), y al mismo tiempo mejorar el proceso de cooperación a efectos del desarrollo armonioso del conjunto de la Unión.

La **cooperación transnacional** tiende a reforzar la cooperación por medio de acciones que favorezcan el desarrollo territorial integrado en función de las prioridades de la política de cohesión de la Unión.

La **cooperación interregional** pretende reforzar la eficacia de la política de cohesión, fomentando el intercambio de experiencias entre las regiones para mejorar la concepción y la aplicación de los programas operativos en el marco del objetivo de inversión para el crecimiento y el empleo.

El **Fondo Social Europeo** respalda las políticas y prioridades destinadas a alcanzar el pleno empleo y a mejorar la calidad y la productividad en el trabajo, la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores de la Unión, los sistemas de educación y formación y formativos, la inclusión social, y la mejora de la capacidad institucional y de la eficacia de la administración pública contribuyendo de este modo a fomentar la cohesión territorial, económica y social. Por otra parte, también intentará aportar su contribución a otras cuestiones clave de la Estrategia Europa 2020 tales como el aumento de la inversión en investigación e innovación, la mejora de la accesibilidad a la información y a las tecnologías de comunicación y la potenciación de su uso, la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, el apoyo a la transición a una economía de baja emisión de carbono, la protección del medio ambiente y el fomento del uso sostenible de los recursos.

Como resultado de la evaluación previa realizada por la Comisión el Reglamento sobre disposiciones comunes prevé una clara integración de los instrumentos legislativos de cohesión europea tanto en el Marco Estratégico Común como en el contrato de asociación.

Financiar la biodiversidad supone alcanzar , no sólo el objetivo directo de protección de la naturaleza sino también, de forma indirecta, otras metas de la Estrategia en diferentes sectores relevantes para el desarrollo regional, gracias a las relaciones sinérgicas que se establecen entre las diferentes metas de la UE.

Los instrumentos de financiación de los que la UE dispone para alcanzar los objetivos de la Política de Cohesión son:

- FEDER objetivo cooperación territorial
- FEDER objetivo competitividad y empleo
- FSE

3 POLÍTICA MARÍTIMA Y DE PESCA

La Unión Europea se ha comprometido a lograr una gestión de la pesca sostenible y basada en el ecosistema.

El Marco Financiero Plurianual (MFP) para el período 2014-2020, establece el marco presupuestario y las principales orientaciones para la financiación de la Política Pesquera Común (PPC) y de la Política Marítima Integrada (PMI).

La Comisión propone una reforma radical de la política pesquera común, de modo que la mayoría de los actuales instrumentos financieros de la PPC y la PMI se integren en un único Fondo, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, que se estructura en torno a cuatro pilares:

- **Pesca inteligente y ecológica** (gestión compartida) con el fin de fomentar la transición a una pesca sostenible que sea más selectiva, no produzca descartes, cause menos daños a los ecosistemas marinos y contribuya de este modo a la gestión sostenible de dichos ecosistemas; así como de proporcionar ayuda centrada en la innovación y el valor añadido, haciendo al sector de la pesca económicamente viable y resistente a las perturbaciones exteriores y a la competencia de terceros países.
- **Acuicultura inteligente y ecológica** (gestión compartida) para alcanzar una acuicultura económicamente viable, competitiva y verde que pueda hacer frente a la competencia mundial y proporcionar a los consumidores de la UE productos de alto valor nutricional.
- **Desarrollo territorial sostenible e integrador** (gestión compartida) con el fin de invertir la tendencia a la desaparición de muchas comunidades costeras e interiores dependientes de la pesca, añadiendo valor a las actividades pesqueras y relacionadas con la pesca y promoviendo la diversificación hacia otros sectores de la economía marítima.
- **Política Marítima Integrada** (gestión directa centralizada) para respaldar aquellas prioridades transversales que generan ahorro y crecimiento, pero que los Estados miembros no promueven por sí mismos, tales como el conocimiento del medio marino, la ordenación del espacio marítimo, la gestión integrada de las zonas costeras y la vigilancia marítima integrada, la protección del medio marino, en especial de su biodiversidad, y la adaptación a los efectos adversos del cambio climático en las zonas costeras.

Además de los cuatro pilares, el FEMP, con el objetivo de asegurar una política basada en el conocimiento, incluirá **medidas complementarias** importantes, como son recopilación de datos y

asesoramiento científico, refuerzo del control, gobernanza, mercados de la pesca y asistencia técnica.

Es fundamental integrar las cuestiones medioambientales en el FEMP y apoyar la aplicación de medidas de conservación en el marco de la PPC, sin olvidar, las distintas condiciones existentes en las aguas de la Unión. Para ello es esencial elaborar un planteamiento regionalizado respecto de dichas medidas de conservación.

El instrumento de financiación del que la UE dispone para alcanzar los objetivos de la Política Marítima y de Pesca es:

- **FEMP**

4 MARCO ESTRATÉGICO COMÚN

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión (FC), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) son la principal fuente de inversión de la que disponen los Estados miembros para el cumplimiento de los objetivos de la UE. La Comisión considera que dichos objetivos pueden alcanzarse de forma más eficaz si los cinco instrumentos estructurales funcionan coordinadamente, maximizando su eficacia y optimizando las sinergias y la eficiencia de los mismos. De esta forma se lograría:

- Una concentración de recursos en los objetivos de Europa 2020 a través de un conjunto de objetivos temáticos comunes a los que contribuirían los 5 Fondos,
- Simplificación mediante una planificación y unos mecanismos más coherentes,
- Una mayor atención a los resultados a través de un marco y una reserva de eficacia
- Una armonización de las normas de subvencionabilidad.

Esta es la razón por la que la Comisión ha adoptado un Reglamento de disposiciones comunes para los cinco Fondos, reforzando el proceso de programación estratégica con el fin de maximizar el impacto de la política de ejecución de las prioridades de la UE.

La Comisión ha elaborado un **Marco Estratégico Común** que traduce los objetivos y metas de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, en acciones clave de los Fondos del MEC, con el fin de ofrecer una dirección estratégica clara en el proceso posterior de programación a nivel nacional y regional. El MEC debe facilitar la coordinación sectorial y territorial de la intervención de la Unión con cargo a los Fondos del MEC y con otras políticas e instrumentos de la Unión.

El MEC será el encargado de aumentar la coherencia entre los compromisos políticos asumidos en el contexto de la estrategia Europa 2020 y la inversión sobre el terreno y, además, ha de fomentar la integración estableciendo cómo pueden trabajar juntos los Fondos.

4.1. Objetivos temáticos

En el marco del enfoque estratégico para la consecución de los objetivos generales perseguidos por la Unión, la propuesta de Reglamento de Disposiciones Comunes contiene un total de 11 objetivos temáticos en consonancia con la Estrategia Europa 2020:

- 1) Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación;
- 2) Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas;
- 3) Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP);
- 4) Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 5) Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
- 6) Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7) Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
- 8) Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral
- 9) Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza
- 10) Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente
- 11) Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración

4.2. Objetivos específicos y acciones clave para Natura 2000

El Marco Estratégico Común desarrollado por la Comisión traduce los objetivos temáticos en **objetivos específicos y en acciones clave** a desarrollar por cada uno de los Fondos del MEC, con el fin de conseguir objetivos comunes, compromisos que se materializarán más adelante en los llamados **Contratos de Asociación** entre la Comisión y cada uno de los Estados miembros.

Invertir en Biodiversidad y por ende en Natura 2000 proporciona unos beneficios que contribuyen directa e indirectamente al cumplimiento de determinados objetivos temáticos establecidos en el MEC mediante los siguientes objetivos específicos y acciones clave:

1) Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

A. Objetivos específicos

- Mejorar las condiciones de investigación y desarrollo, en particular con objeto de que los niveles de inversión pública y privada combinados en ese sector lleguen al 3% del PIB

B. Acciones clave

FEDER

- Innovación en las empresas, incluyendo la difusión y la adopción de nuevas tecnologías a través de la cooperación con actores del mundo de la investigación y la formación, la transferencia de tecnología, la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y las instalaciones de demostración, con el fin de ayudar a las empresas a desarrollar productos más innovadores, los procesos, la comercialización y los servicios y diversificar la economía nacional/regional a través de nuevas actividades de alto crecimiento.
- Refuerzo de las capacidades en los Estados miembros y las regiones para la rápida explotación económica de nuevas ideas derivadas de la investigación y la innovación, I+D. Este respaldo incluye el apoyo a las agrupaciones, las asociaciones de cooperación entre los agentes de la investigación, la educación y la innovación, las infraestructuras empresariales de I+D, la promoción de servicios empresariales de asesoría en I+D, innovación social, actividades piloto y de demostración, y la creación de una mayor demanda para los productos innovadores, también a través de la contratación pública de la innovación.

FEADER

- Fomentar la innovación y la base de conocimientos en las zonas rurales, a través de:
 - Cooperación entre los sectores de la agricultura, los alimentos y la silvicultura y la creación de grupos y redes (proyectos piloto, desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías, incluidas la introducción de las tecnología hipocarbónicas y verdes)
 - Establecimiento y la utilización de los servicios de asesoramiento y de gestión de las explotaciones agrícolas, incluidos los servicios de asesoramiento agrícola y forestal, y asimismo facilitar a los agricultores, silvicultores y a las PYME en las zonas rurales el acceso a servicios de asesoramiento para mejorar los resultados económicos y medioambientales
- Reforzar los lazos entre la agricultura y la silvicultura y la investigación y la innovación:
 - Creación de grupos operativos compuestos por agricultores, investigadores, asesores, miembros de la sociedad civil y de las empresas implicadas en los sectores agrícola y alimentario para desarrollar y aplicar proyectos innovadores sobre temas de interés común. Estos grupos operativos formarán parte de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

2) Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas

A. Objetivos específicos

- Promover el despliegue y la aceptación de internet de alta velocidad como medio esencial para acceder al conocimiento y participar en la creación de conocimientos.

B. Acciones clave

FEDER

- Aplicaciones de administración electrónica a fin de potenciar la innovación, la modernización de las administraciones públicas y el acceso a dichos servicios por los ciudadanos, incluidos los grupos marginados y las personas con discapacidad.
- Aplicaciones de las TIC que contribuyan a cubrir futuros retos y oportunidades de la sociedad, como la sanidad electrónica, el envejecimiento de la población, la reducción de las emisiones de carbono, el uso eficaz de los recursos, la educación, la inclusión electrónica (eInclusion), la eficiencia energética, la administración electrónica, soluciones integradas de TIC para las ciudades inteligentes y la información de los consumidores .
- Inversión en la adopción de las innovaciones de TIC a gran escala en las regiones y entre ellas para hacer frente a retos sociales clave.

FEADER

- Mejorar la accesibilidad, utilización y calidad de las TIC en las zonas rurales, haciéndolas accesibles a todos, a través de lo siguiente:

- Aplicaciones y servicios de las TIC en apoyo de la sostenibilidad y la competitividad de las zonas rurales y de la agricultura y la transformación de los alimentos
- Un contenido digital pertinente para el desarrollo del turismo rural
- Promoción de la competencia digital fuera de los sistemas de enseñanza convencional entre los agricultores, los gestores forestales y las empresas rurales.

3) Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores;

A. Objetivos específicos

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20 % con respecto a los niveles de 1990, o en un 30 % si las condiciones son adecuadas;
- Aumentar al 20 % la cuota de las energías renovables en el consumo energético final
- Avanzar hacia un 20 % de aumento de la eficacia energética.

B. Acciones clave

FEADER

- Facilitar el suministro y el uso de las fuentes de energía renovables y de subproductos, desechos, residuos y otras materias primas no agrícolas para promover la bioeconomía a través de: inversiones en la producción in situ y el uso de la energía renovable, proyectos piloto para mejorar la utilización de subproductos, inversiones en nuevas técnicas forestales para el tratamiento de la biomasa e inversiones en infraestructuras para la energía renovable en las zonas rurales
- Reducir las emisiones de óxido nitroso y metano de las actividades agrícolas a través de: apoyo a un menor uso de fertilizantes nitrogenados; mejora de las prácticas en materia de gestión de la ganadería (para el tratamiento de los residuos animales) y apoyo de una rotación de cultivos más ecológica
- Aumentar la captación de carbono y la reducción de emisiones de la agricultura y la silvicultura mediante: sistemas agroforestales; plantación y mantenimiento de los bosques; gestión ecológica de nuevos bosques y de los existentes; establecer o mantener unos pastos sanos y mantenimiento de las turberas.

FEMP

- Apoyar el despliegue de tecnologías y soluciones con baja emisión de carbono y aumentar la eficiencia energética de la pesca y de la acuicultura, incluidos buques de pesca, puertos, explotaciones de acuicultura y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura.

4) Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos

A. Objetivos específicos

- Cooperación en la adaptación y actividades de prevención y gestión de riesgos para hacer frente a los efectos transfronterizos indirectos, en particular en lo que respecta a la protección contra las inundaciones, la protección de los bosques contra incendios y plagas, y la protección del litoral.
- Promover la adaptación al cambio climático

B. Acciones clave

FEDER

- Desarrollo de estrategias y planes de acción para la adaptación al cambio climático y los planes de prevención y gestión de riesgos a escala nacional, regional y local y para la creación de una base de conocimientos y las capacidades de observación de datos y de mecanismos para el intercambio de información.
- Desarrollo de herramientas (detección, sistemas de alerta rápida, cartografía de riesgos y evaluación) y aumento de la inversión en sistemas de gestión de catástrofes, para facilitar la resistencia a las catástrofes y la prevención y la gestión de los riesgos naturales, incluidos los riesgos relacionados con el clima (tormentas, temperaturas extremas, incendios forestales, sequías e inundaciones) y los riesgos geofísicos (terremotos, avalanchas, corrimientos de tierras, erupciones volcánicas) y apoyar las respuestas de la sociedad a los riesgos industriales (sistemas de alerta rápida, cartografía del riesgo).
- Aumento de la inversión en la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos, en particular en actividades dirigidas a evitar los daños e incrementar la resistencia del entorno urbanístico y otras infraestructuras; proteger la salud de las personas; reducir la presión futura sobre los recursos hídricos; invertir en barreras contra las inundaciones y en defensas costeras y reducir la fragilidad de los ecosistemas a fin de aumentar la resistencia de los ecosistemas y de permitir la adaptación ecosistémica.

FEADER

- Gestión sostenible del agua, incluida la utilización eficiente del agua (con respecto a los ecosistemas), a través de la creación de zonas de almacenamiento de agua en las explotaciones, de apoyo a los patrones de cultivo que hagan un uso eficiente del agua, y de la creación y gestión de cinturones de protección de los bosques frente a la erosión.
- Mejora de la gestión del suelo mediante el apoyo de prácticas para prevenir la degradación del suelo y el agotamiento de las reservas de carbono del suelo, como la labranza limitada, la cubierta vegetal en invierno, y el establecimiento de sistemas agroforestales y la creación de nuevos bosques.
- Garantizar un alto potencial de adaptación al cambio climático y a las enfermedades y mantener la diversidad genética, en particular apoyando el cultivo local de variedades y razas de ganado.

5) Protección del medio ambiente y la promoción de la eficiencia de los recursos

La iniciativa emblemática «Una Europa que utilice eficazmente los recursos» pretende crear un marco de políticas para apoyar el cambio hacia una economía eficiente con respecto a los recursos y con bajas emisiones de carbono. Las directrices integradas para el cumplimiento de este objetivo se refieren a la necesidad de que los Estados miembros disocien el crecimiento económico del uso de recursos, convirtiendo los retos medioambientales en oportunidades de crecimiento y haciendo un uso eficiente de sus recursos naturales.

El objetivo temático 6 del MEC, se refiere a la “Protección del medio ambiente y la promoción de la eficiencia de los recursos”.

A. Objetivos específicos

Los **objetivos específicos** en relación con el medio ambiente son los definidos en el acervo de la UE en materia de medio ambiente:

La *Directiva marco sobre el agua* y los demás elementos del acervo de la UE sobre el agua tienen como finalidad proteger los recursos hídricos y el medio ambiente acuático y obligan a los Estados miembros a adoptar medidas para garantizar un buen estado (ecológico, químico y cuantitativo) de las masas de agua.

La *Directiva marco sobre residuos* establece obligaciones y objetivos de los Estados miembros en lo que respecta a la prevención de residuos y su tratamiento.

La *Estrategia de la UE sobre la biodiversidad* establece el objetivo de detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos de aquí a 2020 y, en la medida de lo posible, de restaurarlos.

Las *Directivas sobre las aves y sobre los hábitats* son la piedra angular de la política de protección de la naturaleza de la UE y establecen obligaciones para los Estados miembros.

La *Estrategia temática para la protección del suelo y la propuesta de Directiva marco para la protección del suelo* están dirigidas a la protección y el uso sostenible de los recursos del suelo.

La *Directiva marco sobre la calidad del aire* tiene por objetivo mejorar la calidad del aire ambiente y proporcionar una atmósfera más limpia.

Por último, la *Directiva sobre el medio marino*, cuyos objetivos deben alcanzarse con contribuciones de los Fondos del MEC, tiene por objeto proporcionar el pilar medioambiental para la futura política marítima de la UE.

B. Acciones clave

FEDER

- Inversión dirigida a mejorar la eficiencia del abastecimiento del agua, el tratamiento de aguas residuales y la reutilización del agua, incluidas nuevas inversiones en la reducción de fugas y la aplicación de planes hidrológicos de cuenca.
- Inversión en la gestión de residuos en consonancia con la jerarquía de gestión de residuos, en particular la reutilización, el reciclado y, para materiales no reciclables, la recuperación
- Inversión en la diversificación de las economías locales a través de la protección y la mejora del patrimonio cultural y los paisajes (en contextos tanto rurales como urbanos).

- Respaldo de un desarrollo urbano integrado sostenible, en particular a través de un sistema de alcantarillado sostenible, medidas de desimpermeabilización del suelo, rehabilitación de lugares contaminados y rehabilitación de la infraestructura cultural.

FEADER

- Recuperación, conservación y mejora de la biodiversidad, incluidas las zonas de Natura 2000 y los sistemas de cultivo con un alto valor medioambiental, y el estado de los paisajes europeos, mediante la promoción de sistemas de cultivo respetuosos con el medio ambiente, incluida la agricultura ecológica, creación y/o mantenimiento de zonas de fauna silvestre en explotaciones y/o zonas forestales, concesión de indemnizaciones compensatorias a los agricultores y silvicultores por las desventajas económicas que sufren las zonas de la red Natura 2000 y determinados corredores de vida silvestre, pagos a los agricultores que se comprometan a proseguir la actividad agrícola en las zonas de montaña y otras zonas con dificultades naturales significativas, y medidas dirigidas a compensar la acción colectiva para ofrecer bienes colectivos medioambientales.
- Mejora de la calidad del agua y del suelo, y contribución a la protección del suelo de la erosión, la compactación, la salinización, los corrimientos de tierras y la pérdida de materia orgánica.
- Aumento de la eficiencia en la utilización del agua en la agricultura, a través de inversiones en sistemas de riego más eficientes, asesoramiento en materia de utilización eficiente del agua y a través de la conservación de las funciones de tampón y de filtro de los suelos

FEMP

- Inversión en innovación ecológica, como artes de pesca más selectivas y otras innovaciones que reduzcan el impacto de la pesca y la acuicultura sobre el medio ambiente.
- Inversión en una acuicultura con un alto nivel de protección medioambiental y con prestación de servicios medioambientales.

La financiación de los fondos MEC para los espacios Natura 2000 debe ser coherente con las medidas propuestas en el **Marco de Acción Prioritaria** desarrollado por España de conformidad con el artículo 8 de la Directiva Hábitats.

9) Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza

A. Objetivos específicos

- Promover la inclusión social, en particular mediante la reducción de la pobreza, tratando de sacar del riesgo de pobreza y de exclusión al menos a 20 millones de personas

B. Acciones clave

FEADER

- Estimular el desarrollo local en las zonas rurales a través de medidas dirigidas a fomentar las acciones de desarrollo local iniciadas por autoridades locales (estrategias de desarrollo local Leader) y a través de inversiones en todo tipo de pequeñas infraestructuras en las zonas rurales y de inversiones en la creación, la mejora o la ampliación de servicios básicos locales para la población rural, en particular en zonas rurales remotas, junto con otras medidas para mejorar la calidad de vida y el atractivo de los asentamientos rurales (renovación de pueblos).

FSE

- Estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales:
 - Respaldo de la preparación, el funcionamiento y la animación de las estrategias locales

10) Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente

A. Objetivos específicos

- Mejorar los niveles de educación, en particular con el objetivo de reducir el índice de abandono escolar a menos del 10 % e incrementar al menos al 40 % el porcentaje de personas de entre 30 y 34 años que finaliza los estudios de enseñanza superior o equivalente.

La ayuda del FEADER abordará los niveles relativamente bajos de las cualificaciones en el sector agrícola y forestal, que suponen un obstáculo para la competitividad.

B. Acciones clave

FEADER

Fomento del aprendizaje permanente y de la formación profesional en los sectores agrícola y forestal, en particular mediante lo siguiente:

- Apoyo de la formación profesional y de la adquisición de capacidades, en ámbitos como la gestión de las explotaciones, las prácticas agrícolas sostenibles, las mejoras en la calidad y el uso de las nuevas tecnologías específicas para la agricultura y la silvicultura
- Apoyo de actividades de demostración para transferir conocimientos entre los agricultores sobre nuevas prácticas en el sector, así como para cortos intercambios de información y breves visitas dentro de la UE a fin de fomentar el intercambio de buenas prácticas de gestión agrícola y forestal.

11) Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración

A. Objetivos específicos

- Fortalecer la capacidad institucional y administrativa a todos los niveles y en todos los ámbitos y fomentar los principios de buena gobernanza
- Reducir la carga administrativa para los ciudadanos y las empresas y aumentar la transparencia, integridad y calidad de la administración pública, así como su eficiencia en la prestación de servicios públicos en todos los sectores, incluso mediante la actualización de las capacidades en los ámbitos de desarrollo de las políticas, las innovaciones organizativas, la gobernanza electrónica y la contratación pública de soluciones innovadoras.

B. Acciones clave

FSE

Inversión en la capacidad institucional y en la eficiencia de las administraciones y los servicios públicos con el fin de introducir reformas y mejoras en la reglamentación y la gestión:

- Reformas para asegurar una mejor legislación, sinergias entre las políticas y la gestión eficaz de las políticas públicas, y transparencia, integridad y responsabilidad en la administración pública y en el gasto de fondos públicos.
- Desarrollo y aplicación de estrategias y políticas de recursos humanos.

4.3. Cobertura geográfica aplicable al FEDER, FSE y FC

El artículo 81 de la propuesta de Reglamento de disposiciones comunes define la misión y objetivos que con carácter general serán aplicables al FEDER, FSE y FC para que las acciones apoyadas por éstos contribuyan a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, para lo cual se establecen 2 objetivos:

- Inversión en crecimiento y empleo de los Estados miembros y las regiones, con el apoyo de los 3 Fondos,
- Cooperación territorial europea, con el apoyo del FEDER

Inversión en crecimiento y empleo

Las Fondos Estructurales apoyarán el objetivo de “Inversión en crecimiento y empleo” en todas las regiones del nivel NUTS 2, entre las tres categorías siguientes:

- Regiones menos desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75% del PIB medio de la Europa de los Veintisiete.

- Regiones de transición, cuyo PIB per cápita esté entre el 75% y el 90% del PIB medio de la Europa de los Veintisiete.
- Regiones más desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea superior al 90% del PIB medio de la Europa de los Veintisiete.

El Fondo de Cohesión ayudará a los Estados miembros cuya RNB por habitante sea inferior el 90% de la media de la Europa de los Veintisiete.

Los Programas Operativos que se elaboren para FEDER y FSE se harán al nivel geográfico apropiado y, como mínimo, al nivel NUTS 2.

Cooperación territorial europea

- *Cooperación transfronteriza*, que aborda los retos comunes identificados conjuntamente en las regiones fronterizas, entre otros, explorar el potencial no aprovechado en esas zonas y mejorar el proceso de cooperación.

Las regiones subvencionables serán las regiones del nivel NUTS 3

- Cooperación transnacional, con el fin de reforzar la cooperación por medio de acciones que favorezcan el desarrollo territorial integrado en función de las prioridades de la UE.

La lista de zonas transnacionales que pueden recibir ayudas estará desglosada por programa de cooperación, y abarcará regiones del nivel NUTS 2.

- Cooperación interregional, que reforzará la eficacia de la política de cohesión, fomentando el intercambio de experiencias entre regiones.

Las ayudas del FEDER deberán cubrir la totalidad del territorio de la Unión.

Los instrumentos de financiación de los que la UE dispone para alcanzar los objetivos establecidos en el Marco Estratégico Común son:

- **FEDER objetivo cooperación territorial**
- **FEDER objetivo competitividad y empleo**
- **FEMP**
- **FSE**
- **FEADER**

5. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (Horizonte 2020)

El nuevo Marco Estratégico Común para la Investigación y la Innovación deberá servir de catalizador de los avances científicos y tecnológicos precisos para conseguir con éxito una transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos.

Horizonte 2020 tiene por objetivo generar una economía basada en el conocimiento y la innovación en el conjunto de la Unión, al tiempo que contribuye al desarrollo sostenible, todo ello de acuerdo con la estrategia europea Europa 2020.

Los compromisos que conllevan el cumplimiento de las prioridades establecidas en Horizonte 2020,

- Ciencia excelente
- Excelencia industrial
- Retos sociales

han sido asumidas en su conjunto por el Gobierno de España, especialmente en lo que se refiere a la integración de los tres principales programas de financiación de I+D+I en uno solo a lo largo de la vida de un proyecto, la contratación pública de soluciones innovadoras, compatibilidad de los fondos financiados con Horizonte 2020 con otros fondos europeos, iniciativas de programación conjunta (nacional-regional), cooperación internacional como estrategia de desarrollo o la utilización como vehículos para el cumplimiento de sus objetivos de asociaciones público-privadas e iniciativas tecnológicas conjuntas.

PARTE I. PRIORIDAD «CIENCIA EXCELENTE»

Esta parte aspira a reforzar y ampliar la excelencia de la base científica de la Unión, así como a consolidar el Espacio Europeo de Investigación para hacer que el sistema de investigación e innovación de la Unión resulte más competitivo a escala mundial.

PARTE II. PRIORIDAD «LIDERAZGO INDUSTRIAL»

Esta parte tiene por objeto acelerar el desarrollo de las tecnologías e innovaciones que sustentarán las empresas del mañana y ayudar a las PYME innovadoras europeas a convertirse en empresas líderes en el mundo.

PARTE III. PRIORIDAD «RETOS SOCIALES»

Esta parte responde directamente a las prioridades políticas y retos sociales expuestos en la estrategia Europa 2020 y se propone estimular la masa crítica de esfuerzos de investigación e innovación necesaria para alcanzar los objetivos políticos de la Unión. La financiación se centrará en los siguientes objetivos específicos:

- a. salud, cambio demográfico y bienestar;
- b. seguridad alimentaria, agricultura sostenible, investigación marina y marítima y bioeconomía;
- c. energía segura, limpia y eficiente;
- d. transporte inteligente, ecológico e integrado;
- e. acción por el clima, eficiencia de los recursos y materias primas;
- f. sociedades inclusivas, innovadoras y seguras

Dentro de este marco, la Comisión se ha comprometido a integrar la lucha contra el cambio climático y la eficiencia en el uso de los recursos en los programas de gasto de la Unión, complementándose a través de los objetivos específicos de Horizonte 2020, de manera que gran parte del presupuesto de éste quede ligado al desarrollo sostenible. Un elemento importante será la continuidad

en la ayuda a la ecoinnovación, con un impacto directo en el uso eficiente de los recursos, tales como el agua, los ecosistemas o las materias primas.

El Reglamento **Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020)**, determinará el marco que regirá el apoyo de la Unión a las actividades de investigación e innovación.

6. INSTRUMENTOS INNOVADORES

La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de octubre de 2011, establece el marco para la generación de instrumentos financieros innovadores. En este contexto, y apoyados en el marco financiero plurianual, los instrumentos financieros innovadores, al promover las inversiones destinadas a la mejora de la eficiencia energética, a las fuentes de energía renovables y a las infraestructuras con ellas relacionadas, pueden contribuir a impulsar el paso a una economía y una sociedad que sean hipocarbónicas y resistentes al cambio climático. Así, estos instrumentos pueden representar un importante apoyo a inversiones sostenibles a largo plazo.

Según la Estrategia Europa 2020, es necesario impulsar la movilización de los instrumentos financieros innovadores que asocien los recursos financieros de la UE, los de los sectores públicos nacionales y los del sector privado, favoreciendo la oferta de bienes y servicios públicos.

Si bien la Comisión estima que la utilización de instrumentos innovadores existentes han facilitado la financiación necesaria allí donde los beneficiarios no tenían ninguna otra opción de obtenerla, contribuyendo a la estimulación de intermediarios financieros para que ofrezcan sus productos a nivel local, la evaluación que hace de cada uno de los instrumentos existentes no es homogénea, por lo que establecen la necesidad de mejorar la coherencia y transparencia entre éstos y los fondos europeos existentes, con el fin de lograr optimizar la eficacia de los mismos.

El marco para la generación de instrumentos financieros innovadores, establece dos tipos de instrumentos:

- Instrumentos que aportan capital de riesgo/capital de inversión
- Instrumentos de deuda

Estos instrumentos, que se definirán de forma sectorial y complementaria a los ya existentes, se utilizarán principalmente cuando se pretenda reforzar sectores donde la inversión es escasa, siendo especialmente interesantes, según la Comisión, para el cumplimiento de tres objetivos:

- Reforzar la capacidad del sector privado para crear crecimiento y empleo, favorecer la inclusión social y aportar innovación (PYMES, centros de investigación, parques científicos, transferencia de conocimientos y tecnología, etc).
- Construir infraestructuras, haciendo uso de medios de financiación adecuados (público-privados), a fin de fortalecer la competitividad y la sostenibilidad del transporte, el medio ambiente, la energía o las infraestructuras digitales.
- Apoyar mecanismos que movilicen la inversión privada para ofrecer bienes públicos en áreas tales como la *protección del clima y del medio ambiente*.

Este último objetivo especialmente interesante para la consecución de objetivos del Plan Director. Según la Comunicación, una parte de los Fondos Estructurales se prestará a través de instrumentos financieros, particularmente el apoyo que se destine a las empresas, proyectos o actividades de inversión que generen ingresos en ámbitos tales como el del cambio climático, el medio ambiente, la innovación, las TIC o las infraestructuras.

Estos instrumentos pueden ser aplicados directamente por la Comisión o indirectamente a través de entidades financieras (BEI, otras instituciones financieras internacionales, o entidades financieras públicas nacionales, etc.). También podrían utilizarse como forma de aplicar los fondos, vehículos de inversión especializada, donde la participación de la UE en los mismos debe estar sometida a las normas recogidas al efecto, mediante acuerdos marco, u otros mecanismos que se consideren oportunos para su puesta en marcha.

El debate y los acuerdos a los que se llegue en este tema, será fundamental para determinar la viabilidad de su utilización real como medio de financiación de Natura 2000.

OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN PARA NATURA 2000 DE LOS FONDOS LIFE.

Además de la integración, la Comisión propone continuar con el programa LIFE, vinculándolo más estrechamente con los objetivos de Europa 2020.

Si bien la Comisión estableció en la Comunicación sobre el Marco Financiero Plurianual (MFP) para 2014- 2020 el marco presupuestario y las principales orientaciones para cumplir los objetivos de la Estrategia Europa 2020, y decidió que todos los instrumentos e intervenciones principales tengan un componente medioambiental y climático, la realidad es que los principales instrumentos de financiación de la Unión no contemplan todas las necesidades medioambientales y climáticas específicas.

Por esta razón, además de la integración, la Comisión propone continuar el Programa LIFE que actualmente se rige por el Reglamento LIFE+, entendiéndolo que la combinación del planteamiento integrador con un instrumento específico aumentará la coherencia y el valor añadido de la intervención de la Unión. Un instrumento específico permitirá una mejor delimitación de las prioridades, un control directo de su aplicación y garantías de que los recursos disponibles se utilicen efectivamente para la protección del medio ambiente y del clima.

El análisis que ha realizado la Comisión de las ventajas de contar con un programa específico de financiación en materia de política de medio ambiente y acción por el clima da como resultado el siguiente resultado:

- garantiza una intervención más eficaz que la acción de los Estados miembros por separado pues permite mancomunar un mayor número de recursos y de conocimientos, y facilita colaboraciones que de otro modo serían difíciles de lograr;
- proporciona una plataforma para el desarrollo e intercambio de mejores prácticas y conocimientos, mejorando, catalizando y acelerando cambios en la aplicación del acervo europeo en materia de medio ambiente y clima, y permitiendo a los Estados miembros y demás partes interesadas aprender los unos de los otros y dar respuestas más eficaces a estos retos
- crea sinergias entre los fondos de la Unión y los nacionales coordinando sus efectos para el logro de los objetivos medioambientales y climáticos y movilizándolo fondos adicionales públicos y privados; de esta forma aumenta la coherencia y la eficacia de la intervención de la Unión y se fomenta una aplicación más homogénea del acervo europeo;
- aumenta la visibilidad de la política medioambiental y de la acción por el clima acercando la Unión a sus ciudadanos y poniendo de manifiesto el compromiso de la Unión con los objetivos medioambientales y climáticos, dándoles por tanto mayor relevancia.

El resultado de las evaluaciones llevadas a cabo por la Comisión en el anterior periodo de programación, ésta llegó a las siguientes conclusiones:

- El Programa LIFE es un instrumento perfectamente válido para la aplicación de la política medioambiental y la legislación de la Unión, y que aporta un valor añadido significativo.
- Con el fin de tener un enfoque más estratégico, la Comisión ha decidido desarrollar programas de trabajo plurianuales en los que especifica las prioridades temáticas relacionadas con el logro de objetivos específicos y orienta la demanda de ayudas hacia la consecución de las prioridades establecidas (*Planteamiento flexible descendente*)
- Natura 2000, las aguas, los residuos y el aire son los sectores con mayor potencial de éxito de aplicación de los *proyectos integrados*, y en los que más beneficios medioambientales pueden obtenerse.
- Los proyectos integrados pertinentes para la mitigación del cambio climático y para la adaptación al mismo se podrán introducir gradualmente en el segundo o tercer año del periodo de programación, al ser el subprograma Acción por el clima de creación reciente.
- Sigue siendo válido reservar el 50% de los recursos para proyectos relacionados con la

naturaleza y la biodiversidad

- Es necesario garantizar un equilibrio geográfico para los proyectos integrados
- Es necesario incidir en la simplificación de gestión.

El artículo 11 del TFUE estipula la obligación de integrar las exigencias de la protección del medio ambiente en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Unión, en particular con objeto de fomentar un desarrollo sostenible. Además, el artículo 8 de la Directiva de Hábitats supedita explícitamente la concesión de cofinanciación de la Unión a la adopción de medidas de conservación.

Con el fin de alcanzar los retos clave para la Unión establecidos en la Estrategia Europa 2020, *poner freno e invertir la tendencia a la pérdida de biodiversidad y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, y buscar la solución a otros problemas relacionados con el medio ambiente y la salud*, la propuesta de Reglamento LIFE se estructura en torno a 2 subprogramas con un gran potencial de sinergias entre ellos:

- Subprograma Medio Ambiente
- Subprograma de Acción por el Clima.

El programa LIFE debe servir de catalizador para promover la implementación e integración de los objetivos medioambientales y climáticos en otras políticas y en la práctica de los Estados miembros. Así, el programa LIFE debe complementar otros programas de financiación de la Unión, como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo de Garantía Agrícola el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y Horizonte 2020.

Programación plurianual

La experiencia obtenida con los instrumentos pasados refuerza a la Comisión en su planteamiento de que es imprescindible una programación plurianual, concentrando los esfuerzos en determinadas prioridades políticas y ámbitos de actividad relacionados con el medio ambiente y el clima. Determinan la necesidad de que estos programas plurianuales sean flexibles y estables, con el fin de lograr las metas y objetivos del Programa LIFE, al tiempo que permiten que sea posible planificar, preparar y presentar propuestas. Como consecuencia, proponen que estos programas plurianuales de trabajo deben tener una validez mínima de dos años con prioridades no exhaustivas.

Proyectos integrados

A fin de mejorar la implementación de la política medioambiental y climática y la integración de sus objetivos en otras políticas, el Programa LIFE debe fomentar proyectos que promuevan enfoques integrados.

Los proyectos integrados se podrán desarrollar a gran escala territorial (regional, multirregional, o nacional, y además de forma multisectorial) y estarán orientados hacia la elaboración y consecución de los planes o estrategias medioambientales y de acción por el clima, exigidos por la legislación medioambiental o climática.

Esos tipos de proyectos deben apoyar únicamente una serie de actividades y medidas específicas, mientras que las demás actividades que complementen a las incluidas en el proyecto deben financiarse a través de otros programas de la Unión, así como de otras fuentes de financiación nacionales, regionales y privadas. La financiación a través del Programa LIFE debe aprovechar las sinergias y garantizar la coherencia entre las diferentes fuentes de financiación centrándolas en objetivos estratégicos medioambientales y climáticos.

La coordinación entre el Programa LIFE y otros programas de financiación de la Unión se enmarca en el Marco Estratégico Común.

Actividades financiadas para cada área prioritaria

El subprograma de Medio Ambiente se compone de tres áreas prioritarias que pasarán a centrarse en la implementación y la integración:

1. *Biodiversidad* amplía su apoyo al desarrollo de mejores prácticas para hacer frente a retos para la biodiversidad más amplios sin por ello dejar de centrarse en Natura 2000.
2. *Medio Ambiente y Eficiencia en el Uso de los Recursos* pasa a centrarse en la implementación de la política y la legislación medioambientales de la Unión dejando de lado la innovación orientada a la aplicación comercial, ya que este aspecto estará mejor cubierto por Horizonte 2020.
3. *Gobernanza e Información* sustituye el antiguo componente LIFE+ “Información y Comunicación” y promoverá más activamente la difusión de conocimientos para la toma de decisiones y el desarrollo de mejores prácticas para un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, además de campañas de sensibilización.

El subprograma de Acción por el Clima debe apoyar los esfuerzos que contribuyan a tres áreas prioritarias específicas:

1. *Mitigación del Cambio Climático*
2. *Adaptación al Cambio Climático y*
3. *Gobernanza e Información Climáticas (ONG´s de interés para la Unión)*

Según el criterio establecido por la Comisión, los proyectos incluidos en el Subprograma de Medio Ambiente se centrarán principalmente en la implantación de la Estrategia de la Unión sobre la Biodiversidad hasta 2020, con especial atención a la gestión y consolidación efectivas de la red Natura 2000 mediante la implementación de los marcos de acción prioritaria, de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, y de la legislación sobre residuos y sobre el aire.

En lo que se refiere al subprograma de Acción por el Clima, los proyectos integrados se referirán principalmente al desarrollo de las a la estrategias y planes de acción de mitigación del cambio climático y de adaptación al mismo.

ANEXO 1. REFERENCIAS LEGISLATIVAS PARA LA FINANCIACIÓN.

Directivas

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres

Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas),

Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación) o la Directiva sobre nitratos.

Directiva 2006/12/CE, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos.

Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2008.

Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino

Programas Operativos

Programa Operativo FEDER de Castilla y León, 2007-2013

Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León, 2007-2013

Reglamentos

REGLAMENTO (UE, EURATOM) N o 1311/2013 DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2013 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020

Reglamento (CE) 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003 por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS)

SWD(2012) 61 final. Elementos relativos a un Marco Estratégico Común de 2014 a 2020 para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (14.03.2012)

REGLAMENTO (UE) N o 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo

REGLAMENTO (UE) N 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1080/2006

REGLAMENTO (UE) N o 1299/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea

REGLAMENTO (UE) No 1306/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) no 352/78, (CE) no 165/94, (CE) no 2799/98, (CE) no 814/2000, (CE) no 1290/2005 y (CE) no 485/2008 del Consejo

REGLAMENTO (UE) n o 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1698/2005 del Consejo

REGLAMENTO (UE) N o 1310/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO , de 17 de diciembre de 2013 que establece disposiciones transitorias relativas a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), modifica el Reglamento (UE) n o 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los recursos y su distribución en el ejercicio de 2014 y modifica el Reglamento (CE) n o 73/2009 del Consejo y los Reglamentos (UE) n o 1307/2013, (UE) n o 1306/2013 y (UE) n o 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a su aplicación en el ejercicio de 2014

REGLAMENTO (UE) N o 1304/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1081/2006 del Consejo

REGLAMENTO (UE) N o 1293/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 11 de diciembre de 2013 relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 614/2007

REGLAMENTO (UE) N o 1307/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n o 637/2008 y (CE) n o 73/2009 del Consejo

REGLAMENTO (UE) N o 508/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n o 2328/2003, (CE) n o 861/2006, (CE) n o 1198/2006 y (CE) n o 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n o 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo

REGLAMENTO (UE) N o 1291/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece Horizonte 2020 ,Programa Marco de Investigación e Innovación 2014-2020 y por el que se deroga la Decisión n o 1982/2006/CE

COM (2011) 662 final. COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO. Marco para la próxima generación de instrumentos financieros innovadores -Plataformas de instrumentos de capital y de deuda de la UE (19.10.2011)

Comunicaciones e Informes

COM (2004) 431 final. Comunicación sobre la financiación de la Red Natura 2000

Financiación de la Red Natura 2000. Manual de Orientación.

COM (2010)2020. Comunicación de la Comisión. Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (03.03.2010)

COM (2011)244 final. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural». (3.05.2011)

INFORME (2011/2307(INI)) del Parlamento Europeo sobre la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (03.04.2012)

COM (2011) 500 final. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Un presupuesto para Europa 2020. (29.6.2011)

COM (2011) 21. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, «Una Europa que utilice eficazmente los recursos – Iniciativa emblemática con arreglo a la Estrategia Europa 2020».

COM(2011) 662 final. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. Marco para la próxima generación de instrumentos financieros innovadores-Plataformas de instrumentos de capital y de deuda de la UE (19.10.2011)

2012/2027 (INI). Informe del Parlamento Europeo sobre instrumentos financieros innovadores en el contexto del próximo marco financiero plurianual (14.09.2012)

COM (2010) 4 final. Comunicación de la Comisión al Parlamento europeo, al Consejo, al Comité económico y social europeo y al Comité de las Regiones. Opciones para una meta y una visión de la UE en materia de biodiversidad más allá de 2010 (19.01.2010)

SEC (2011) 1573 final. Commission Staff Working Paper. Financing Natura 2000. Investing in Natura 2000: Delivering benefits for nature and people (12.12.2011)

Natura2000. Boletín de información naturaleza y biodiversidad, Comisión Europea. Invertir en el futuro de Natura 2000 (31.01.2012)

FEDER Interreg IVC. SURF nature. La financiación de la biodiversidad en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional

SEC (2011) 1154 final. DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO. La Política Agrícola Común en el horizonte de 2020

PROYECTO DE DICTAMEN del Comité de las Regiones «PROPUESTAS LEGISLATIVAS SOBRE LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN Y DE DESARROLLO RURAL DESPUÉS DE 2013» (2.05.2012)

Legislación Nacional y de la Comunidad de Castilla y León

Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España. Para el periodo de financiación 2014-2020, marzo 2013

Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León

